

nota de pocos años à esta parte, que valiendo antes de ellos una  
 carga de dobla, diez à doce quintos, oy vale, dos y medio, y tres,  
 y en cumplimiento del incargo que se me à hecho, en obser-  
 vancia del Real Acuerdo de diez de Mayo de este año, doy  
 la presente que firme en esta Ciudad de Murcia à veyn-  
 te y ocho dias de el mes de Mayo de mill setezientos en-  
 quenta y cinco.

Luis Buñag

Toda lo que se contiene en este presente  
 para que se cumpla lo que en el Real Acuerdo  
 de diez de Mayo de este año se acordó  
 y se mandó en cumplimiento del incargo  
 que se me à hecho, en observancia del  
 Real Acuerdo de diez de Mayo de este año,  
 doy la presente que firme en esta Ciudad  
 de Murcia à veynete y ocho dias de el mes  
 de Mayo de mill setezientos en quenta y  
 cinco.